ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal específico.

Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia.

Marca: «Alcatel».

Modelo: Alcatel-4132.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1993),

con la inscripción

E 99 94 0057

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Advertencia:

Este equipo es un terminal específico de las centralitas marca «Alcatel», modelos Alcatel 4220A, Alcatel 4220B y Alcatel 4220C.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8013

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base VHF (Trunking), marca «Actionet», modelo ABS-230.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 dé dicho texto legal, a instancia de «Nokia Telecomunications, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Moraleja, Azalea, número 1, Miniparc I, edificio F, código postal 28109,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base VHF (Trunking), marca «Actionet», modelo ABS-230, con la inscripción E 99 94 0077, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Estación base VHF (Trunking).

Fabricado por: «Nokia Telecommunications», en Finlandia.

Marca: «Actionet». Modelo: ABS-230.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 (*Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E 99 94 0077

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 6,3 W.

Separación canales adyacentes: 12,5 kHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda utilizable: 223-231 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones. Javier Nadal Ariño.

8014

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor Navtex, marca «Alden», modelo Navtex AE-900.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alden International Inc.», con domicilio social en Westboro MA 01581-0500, 40 Washington st.,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor Navtex, marca *Alden*, modelo Navtex AE-900, con la inscripción E 99 94 0030, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor Navtex.

Fabricado por: «Japan Marina Company», en Japón.

Marca: «Alden».

Modelo: Navtex AE-900.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

con la inscripción

E 99 94 0030

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

8015

RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono específico, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4023.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de *Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima*, con domicilio social en Madrid, Edison, número 4, código postal 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono específico, marca «Alcatel», modelo Alcatel 4023, con la inscripción E 99 94 0048, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono específico.

Fabricado por: «Alcatel Business Systems», en Francia.

Marca: «Alcatel».

Modelo: Alcatel 4023.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 febrero de 1993),

con la inscripción

E 99 94 0048

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1999.

Advertencia:

Este equipo es un terminal epecífico de las centralitas marca «Alcatel», modelo Alcatel 4220A, Alcatel 4220B y Alcatel C.

Y para que surte los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre; de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8016

RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan nuevas acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Por Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Mediante Resoluciones de 28 y 29 de diciembre de 1993, 10, 18 y 25 de enero de 1994 y 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (*Boletín Oficial del Estado* de 8, 7, 18 y 27 de enero y de 2 y 24 de febrero, respectivamente) se han ido adjudicando la mayoría de las becas convocadas en la Resolución arriba mencionada.

Para completar la oferta de becas predoctorales en organismos públicos de investigación para el año 1994, procede anunciar una convocatoria complementaria de la de 17 de noviembre en la que, además, se vuelvan a incluir las que quedaron vacantes en la anterior convocatoria. En consecuencia, se ha resuelto convocar nuevas acciones de formación en:

El Programa Nacional de Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Postgrado en España. Anexo II.

El Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador:

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento». Anexo III.

La presente convocatoria, se regirá por las normas específicas contenidas en los anexos de esta Resolución.

Se delega en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la instrucción del procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asímismo, se delega en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la resolución de concesión que se producirá antes del 15 de junio de 1994.

La convocatoria se ajustará, además, a lo dispuesto en:

La mencionada Ley 13/1986, de 14 de abril.

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (*Boletín Oficial del Estado* del 29), modificado por las Leyes 31/1990, de 27 de diciembre, y 31/1991 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 1991 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) y para 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), respectivamente.

La Ley 21/1993 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Orden de 8 de noviembre de 1991, de subvenciones del Plan Nacional de I+D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (*Boletín Oficial del Estado* del 30).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Su financiación se efectuará, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.781 del Programa 541.A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, Programa 542A. Investigación Técnica (Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico), y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.781 del Programa 541.A, Inves-